

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4527

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Visto el expediente instruido á instancia de D. Pedro Tudores Mestre renunciando su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Milá por venir padeciendo cierta enfermedad que le imposibilita ejercerlo, lo cual justifica por medio de certificación facultativa:

Considerando que según el art. 43, párrafo 2.º, inciso 1.º de la ley Municipal, pueden excusarse del cargo de Concejales los físicamente impedidos; que tales excusas pueden formularse en todo tiempo, y que en todo tiempo son admisibles:

Vistos además el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y entre varias Reales órdenes las de 3 de Febrero y 16 de Marzo de 1888;

Esta Comisión, en sesión de hoy, ha acordado admitir la renuncia formulada en este expediente instruido y tramitado en forma, y en el cual no consta reclamación en contrario interpuesta.

Tarragona 12 de Noviembre de 1897. —El Vicepresidente, José Vidiella. —Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 4528

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas

La ración de pan común de 70 decágramos..... 0'29

La id. de cebada de 6'9375 litros 0'81
La id. de paja de 6 kilogramos. 0'42
El litro de aceite..... 1'24
El kilogramo de carbón..... 0'09
El id. de leña..... 0'04
Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan. Tarragona 19 de Noviembre de 1897. —El Vicepresidente, José Vidiella. —P. A. de la C. P., el Secretario Tomás Larráz.

Núm. 4529

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Minas

Relación de los productos obtenidos durante el primer trimestre del ejercicio de 1897-98 en las minas que se encuentran en explotación en esta provincia, según los datos presentados por sus propietarios.

Nombre del propietario	Minas	Su mineral	Término donde radica	Producto en quintales métricos	Precio del quintal — Ptas. Cs.
Julio Lahousse	Eugenia.....	Plomo.....	Bellmunt..	4740	9
Pablo Abelló.....	Atrevida.....	Barita.....	Vimbodí...	100	0'50

Cuyos datos se publican en este periódico oficial para conocimiento de todos los mineros y por si alguno tuviera que reclamar contra los mismos.

Tarragona 16 de Noviembre de 1897. —El Delegado de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

Núm. 4530

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL PANADÉS, NÚM. 46

Aviso

Próximo á terminarse el plazo en que deben pasar la revista anual los reclutas á que se refieren los artículos 236 al 247 inclusive del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos del Ejército, y con objeto de tener noticia exacta de los mozos que la hayan pasado, en tal concepto se interesa de los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos correspondientes á los partidos de Valls y Vendrell, que en los primeros días del próximo mes de Diciembre remitan á esta zona las relaciones prevenidas de los individuos revistados, á fin de providenciar con respecto á los que hayan dejado de presentarse.

Vilafranca 18 de Noviembre de 1897. —El Coronel, Blas Daroca.

Núm. 4531

Edicto de subasta de bienes inmuebles Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo de Hacienda, Hago saber: Que en providencia del

día de la fecha, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, ó sean fincas rústicas y urbanas, embargadas á los sujetos que después se dirán, contra quienes se instruye expediente de apremio en concepto de contribución urbana por descubierto del pago del segundo, tercero y cuarto trimestres correspondientes al año económico de 1896-97, y en su virtud, tendrá lugar el primer remate, bajo mi presidencia, en el local de las Casas Consistoriales de esta población el día diez de Diciembre, hora de las nueve á las once de su mañana; cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado y expresión de todas sus circunstancias, según lo prevenido en la regla 4.ª del art. 45 de la instrucción de Procedimientos, son los que á continuación se insertarán.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la valoración que se designa á cada finca, deducidas ya las cargas que les son conoci-

das, debiendo los rematantes hacer entrega en el acto de la adjudicación del importe del principal, recargos y costas que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas, y el resto en poder del Agente ejecutivo antes del otorgamiento de la escritura. Se hace saber igualmente que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sin poderse exigir otros, y en caso de carecer de ellos, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Vilaseca 16 de Noviembre de 1897. —José Bofarull.

Núm. 128.—Antonio Cabré Pomerol.—Una casa calle del Ferrocarril, núm. 52; 1.950 pesetas.

Núm. 251.—Juan Carreté Torredemé.—Una casa calle del Mar, núm. 59; 2.925 pesetas.

Núm. 597.—Esteban Forcades Nogué, hoy Josefa Aguiló Forcades.—Una casa calle de San Antonio, número 64; 600 pesetas.

Núm. 552.—Antonio Forcades Nogué.—Una casa calle de San Antonio, núm. 33; 2.325 pesetas.

Núm. 628.—Herederos de Ferrando.—Un patio cercado de pared en la calle de San Antonio, 775 pesetas.

Núm. 875.—Esteban Martí Alvira.—Una casa calle del Mar, núm. 8; 1.350 pesetas.

Núm. 123.—Josefa Pellicer Trins.—Una casa calle del Ferrocarril, número 42; 400 pesetas.

Núm. 565.—Esteban Planas Pujals.—Una casa calle de San Antonio, número 64; 1.950 pesetas.

Núm. 142.—Viuda de Pedro Roca Altisench.—Una casa calle del Huerto, núm. 7; 1.950 pesetas.

Núm. 40.—Salvador Salvadó Magriñá.—Una casa en la calle de Castillejos, sin número; 1.175 pesetas.

Núm. 100.—Ramón Salvadó Saltó.—Una casa calle del Ferrocarril, número 23; 1.750 pesetas.

Núm. 545.—Francisco Seritjol Ferrando.—Una casa calle de San Antonio, núm. 19; 1.550 pesetas.

Núm. 403.—Herederos de Esteban Torrelles Martí.—Una casa calle de Riudoms, núm. 9; 975 pesetas.

Núm. 71.—José Vives Genovés.—Una casa calle de las Cruces, número 45; 1.750 pesetas.
Se advierte que la relación circunstanciada de las anteriores fincas, constan en el edicto fijado en las Casas Consistoriales de Vilaseca.

Núm. 4532

Edicto de subasta de bienes inmuebles
Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo de Hacienda,

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, ó sean fincas rústicas y urbanas embargadas á los sujetos que después se dirán, contra quienes se instruye expediente de apremio en concepto de contribución rústica por descubierto del pago del 2.º, 3.º y 4.º trimestres correspondientes al año económico de 1896-97, y en su virtud tendrá lugar el primer remate, bajo mi presidencia, en el local de las Casas Consistoriales de esta población el día nueve de Diciembre, hora de las nueve á las once de su mañana, cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado, y expresión de todas sus circunstancias, según lo prevenido en la regla 4.ª del art. 45 de la instrucción de Procedimientos, son los que á continuación se insertarán.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la valoración que se designa á cada finca, deducidas ya las cargas que les son conocidas, debiendo los rematantes hacer entrega en el acto de la adjudicación del importe del principal, recargos y costas que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas, y el resto en poder de la Agencia ejecutiva antes del otorgamiento de la escritura. Se hace saber igualmente que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sin poderse exigir otros, y en caso de carecer de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Vilaseca 18 de Noviembre de 1897.
—José Bofarull.

Núm. 21.—Narciso Aguiló Font.—Una pieza de tierra partida Tosá, 540 pesetas.

Núm. 24.—Juan Aragonés Domingo.—Una pieza de tierra partida Corral, 1.720 pesetas.

Núm. 27.—Juan Aguiló Trius.—Una finca partida Garriga, 240 ptas.

Núm. 59.—José Brunet Benet.—Tres quintas partes de una pieza de tierra partida Pineda, 420 pesetas.

Núm. 86.—Viuda de José Carreté Solanes.—Una pieza de tierra partida Tarré, 1.620 pesetas.

Núm. 95.—José Casas Sanné.—Una pieza de tierra partida Racó, 200 ptas.

Núm. 111.—Jaime Carreté Tomás.—Una finca partida Amprins, 260 ptas.

Núm. 135.—Juan Casas Martí.—Una finca partida Sangoli, 560 ptas.

Núm. 158.—Antonio Ferrando Sendra.—Una pieza de tierra partida Garriga, 900 pesetas.

Núm. 185.—José Aguiló Forcades.—Una pieza de tierra partida Mas de la Sana, 1.480 pesetas.

Núm. 186.—Pablo Forcades Tous.—Una finca partida Vedat, 100 ptas.

Núm. 209.—José Ferrando Ferré.—La mitad de una pieza de tierra partida Prat den Carbó, 650 pesetas.

Núm. 228.—Viuda de Pablo García.—Una pieza de tierra partida Parelladas, 460 pesetas.

Núm. 242.—Juan Genovés Ballvé.—Una pieza de tierra partida Plá de Maset, 200 pesetas.

Núm. 248.—José Giralto Tous.—Una pieza de tierra partida Vedat, 400 pesetas.

Núm. 311.—Ramón Llansá Aguiló.—Una pieza de tierra Plá Maret, 180 pesetas.

Núm. 346.—Esteban Martí Ferrando.—Una pieza de tierra partida Garriga, 180 pesetas.

Núm. 418.—Pedro Banús Crós.—Una pieza de tierra partida Garriga, 1.580 pesetas.

Núm. 430.—Viuda de Pablo Porta.—Una tierra partida Garriga, 400 ptas.

Núm. 445.—José Pujals Genovés.—Una finca partida Garriga, 340 ptas.

Núm. 466.—Esteban Planas Pujals.—Una pieza de tierra partida Barenys, 260 pesetas.

Núm. 499.—Salvador Pujals Salvador.—Una pieza de tierra partida Amprius, 380 pesetas.

Núm. 561.—Viuda de José Saltó Solé.—Una pieza de tierra partida Tarré, 560 pesetas.

Núm. 586.—Francisco Seritjol Ferrando.—Una finca partida Pineda, 260 pesetas.

Núm. 593.—Juan Serra Barenys.—Una tierra partida Garriga, 140 ptas.

Núm. 594.—Joaquín Serra Mariné.—Una pieza de tierra partida Torrevella, 220 pesetas.

Núm. 597.—Esteban Solé Ferrando.—Una pieza de tierra partida Tosá, 240 pesetas.

Núm. 608.—Ramón Salvadó Anglés.—Una tierra partida Plana, 3.120 pesetas.

Núm. 660.—Esteban Torrelles Martí.—Una pieza de tierra partida Estepada, 300 pesetas.

Núm. 644.—Herederos de Sabaté Jansá.—Una pieza de tierra partida Prat den Carbó, 240 pesetas.

Núm. 669.—Herederos de Francisco Tous Trius.—Una tierra partida Formiga, 180 pesetas.

Núm. 712.—José Vives Genovés.—Una pieza de tierra partida Castellots, 400 pesetas.

Núm. 717.—Francisco Vidal Salvador.—Una pieza de tierra partida Formiga, 520 pesetas.

Núm. 749.—José Xatruch Tombas.—Una pieza de tierra partida Garriga, 540 pesetas.

Núm. 760.—Herederos de Antonio Bosch Borrás.—Una tierra partida Parellada, 1.980 pesetas.

Núm. 799.—Viuda de Esteban Capdevila.—Una tierra partida Garriga, 200 pesetas.

Núm. 835.—María Casas Martí.—Una tierra partida Tarré, 340 pesetas.

Núm. 865.—Matías Cañellas y Teresa Pardo.—Una finca partida Pineda, 540 pesetas.

Núm. 952.—Juan Martí Vallverdú.—Una tierra partida Estaneti, 340 ptas.

Núm. 973.—Viuda de Esteban Morrell Gual.—Una pieza de tierra partida Sangoli, 280 pesetas.

Núm. 978.—Juan Meix Arqué.—Una tierra partida Comas, 1.480 ptas.

Núm. 982.—Jaime Montserrat Guardiola.—Una finca partida Plana, 1.980 pesetas.

Núm. 4.001.—Herederos de José Morell Gual.—Una tierra partida Garriga, 280 pesetas.

Roselló.—Una tierra partida Garriga, 540 pesetas.

Núm. 1.101.—Vicenta Sivera Espelta.—Una tierra partida Mas del Abat, 620 pesetas.

Núm. 1.105.—Magdalena Sardá Tarragó.—Una pieza de tierra partida Castellots, 180 pesetas.

Núm. 1.135.—Juan Vendrell Blanch.—Una tierra partida Comas, 440 ptas.

Núm. 1.138.—Hipólito Vergés Nogués.—Una tierra partida Garriga, 420 pesetas.

Se advierte que la relación circunstanciada de las anteriores fincas constan en el edicto que se halla expuesto en los bajos de las Casas Consistoriales de Vilaseca.

Núm. 4533

Edicto de primera subasta de inmuebles
Don Damián Sánchez Perez, Agente ejecutivo especial del Ayuntamiento de Figuerola,

Hago saber: Que en virtud de la providencia que con fecha 8 del actual he dictado en el expediente que instruyo contra D. Juan Mercadé Mercadé, vecino de este pueblo, por débitos de las responsabilidades que directamente le resultan según Soberana y Real disposición de fecha 12 de Junio del corriente año en su liquidación final del cargo de Recaudador de dicho Ayuntamiento que vino desempeñando en los ejercicios de 1882-83 á 1891-92, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes que á continuación se expresan, con la valoración que se les ha señalado, á saber:

Fincas que se subastan

1.ª Una pieza de tierra partida las Cluas, 1.240 pesetas.

2.ª Una pieza de tierra partida Camps, 1.320 pesetas.

3.ª Una pieza de tierra partida Camps, 740 pesetas.

4.ª Una pieza de tierra partida Aubablanch, 1.240 pesetas.

5.ª Una pieza de tierra partida Aubablanch, 340 pesetas.

6.ª Una casa plaza Mayor, número 3; 950 pesetas.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que el deudor puede librar sus bienes pagando el todo antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á cada finca.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del diez por ciento de la misma y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, á tenor de lo que disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 30 del actual, á las diez de su mañana, por espacio de una hora.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Figuerola 13 de Noviembre de 1897.
—Damián Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde accidental, José Solanes.

Núm. 4534

Edicto de segunda subasta de fincas
Don Manuel Fernández Recasans, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia

del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor que luego se dirá por débitos de la contribución territorial y urbana del primer trimestre de 1897-98, se saca á pública licitación por segunda vez el inmueble que á continuación se expresa:

Núm. 72.—Débito 10.62 pesetas.—José Esteve Maimó.—Una casa situada en la calle de la Platería, señalada con el núm. 1; 624.50 pesetas.

La venta en pública subasta de la anterior finca tendrá efecto en la Casa Capitular de esta localidad el día 20 del actual á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción puede el deudor librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisface sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalú.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de la anterior finca lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre la misma tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Arbós 15 de Noviembre de 1897.—
Manuel Fernández.

Núm. 4535

Edicto de primera subasta de fincas
Don Antonio Ferrer Escoda, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896 1897, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 12.—Débito 27.62 pesetas.—Herederos de Antonio Amill Puig y María Poblet Ferré.—Una pieza de tierra partida Prat, 1.970 pesetas.

Núm. 22.—Débito 9.25 pesetas.—Y el usufructo de toda aquella casa.—calle de la Carlada, sin número, 600 pesetas.

Núm. 39.—Débito 7.58 pesetas.—Francisco Capdevila Sanahuja.—Una casa calle de la Carlada, núm. 40; 312.50 pesetas.

Núm. 62.—Débito 9.03 pesetas.—José Martí Ferrán.—Una casa calle de Arriba, núm. 23; 562.50 pesetas.

Núm. 101.—Débito 13.95 pesetas.—Herederos de Juan Ventura.—Una pieza de tierra partida Alsiná, 433.20 pesetas.

Núm. 161.—Débito 8.23 pesetas.—Herederos de Sebastián Montañola, vecino de Solivella.—Una pieza de tierra partida Costa, 591 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 21 del actual, á las doce de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Pira 6 de Noviembre de 1897.—Antonio Ferrer.

Núm. 4536

Edicto de primera subasta de fincas

Don Domingo Lamata García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896-97, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 24.—Débito 15'83 pesetas.—José Barberá Vilamajó.—Una pieza de tierra partida Cansalla, 800 pesetas.

Núm. 26.—Débito 55'74 pesetas.—Antonia Besora Ollé.—Una pieza de tierra partida Litirangs, 1.050 pesetas.

Núm. 20.—Débito 58'43 pesetas.—El mismo, y una casa en despoblado, denominada Mas de la Costa, 340 ptas.

Núm. 79.—Débito 43'17 pesetas.—Antonio Musté Torrell.—Una pieza de tierra partida La Coma, 1.050 pesetas.

Núm. 90.—Débito 9'73 pesetas.—Antonio Ollé Solé.—Una pieza de tierra partida Camallá, 200 pesetas.

Núm. 97.—Débito 18'83 pesetas.—Pedro Juan Prats Isernt.—Una pieza de tierra partida Senarats, 225 pesetas.

Núm. 101.—Débito 54'42 pesetas.—Pedro Prats Miró.—Una pieza de tierra partida Olives, 1.450 pesetas.

Núm. 93.—Débito 7'72 pesetas.—El mismo, una casa calle Arrabal, núm. 41; 300 pesetas.

Núm. 110.—Débito 36'86 pesetas.—Juan Roig Ollé.—Una pieza de tierra partida Mas Miró, 9.800 pesetas.

Núm. 122.—Débito 6'45 pesetas.—José Solé Paig.—Una pieza de tierra partida Molí den Fort, 175 pesetas.

Núm. 111.—Débito 5'67 pesetas.—El mismo, una casa en Farena, número 44; 160 pesetas.

Núm. 124.—Débito 15'24 pesetas.

—José Solé Ollé.—Una pieza de tierra partida Mas den Llarguet, 1.800 ptas.

Núm. 161.—Débito 14'68 pesetas.—Vinda de Francisco Miró.—Una pieza de tierra partida Mas den Llenso, 1.615'50 pesetas.

Débito 6'81 pesetas.—El mismo, una casa en despoblado citada de Cabrera, 195 pesetas.

Núm. 166.—Débito 6'69 pesetas.—Juan Altés Rius.—Una pieza de tierra partida Cadeneta, 350 pesetas.

Núm. 171.—Débito 6'57 pesetas.—Juan Besora Roig.—Una pieza de tierra partida Roca alta, 225 pesetas.

Y otra pieza de tierra en la misma partida, 625 pesetas.

Núm. 172.—Débito 7'94 pesetas.—Tomás Balañá Buldó.—Una pieza de tierra partida Escolta, 1.150 pesetas.

Núm. 199.—Débito 7'55 pesetas.—Francisco Serra Serra.—Una pieza de tierra partida Pira, 400 pesetas.

Núm. 27.—Débito 5'94 pesetas.—Pedro Caballé Gatell.—Una casa en en el caserío de Busquet, 140 pesetas.

Núm. 38.—Débito 12'80 pesetas.—Pablo Escarré Mercadé.—Un molino en la partida Vall de Micaño, 4.800 pesetas.

Núm. 120.—Débito 6'24 pesetas.—Antonio Vallverdú Isern.—Una casa situada en este pueblo, 80 pesetas.

Núm. 125.—Débito 5'66 pesetas.—José Vallverdú Mas.—Una casa calle Arrabal, sin número; 75 pesetas.

Núm. 153.—Débito 5'68 pesetas.—Mateu Padró Roses.—Una casa de campo dentro de su propiedad, 60 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 26 del actual á las dos de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Montreal 11 de Noviembre de 1897.—Domingo Lamata.

Núm. 4537

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 6 de Diciembre próximo, á las doce en punto de la mañana, y bajo mi presidencia, se verificará en las Casas Consistoriales la subasta por

pujas á la llana de las obras de desmonte de los terrenos adquiridos en la Plaza del Progreso, de D. Francisco Baisells y de los herederos de Don Roque y D. José Montagut, quedando el presupuesto y pliegos de condiciones expuestos en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo máximo para hacer proposiciones la cantidad de 6.830'12 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata, debiendo los licitadores sujetarse á lo prescrito en el Real decreto de 4 de Enero de 1893.

Tarragona 18 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, J. Miró.

Núm. 4538

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

No habiendo comparecido el mozo Pedro Llonchs Casals, hijo de Pedro y de Josefa, núm. 741 del sorteo de este año, al acto de la concentración á Cuerpo, no obstante de haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo en la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados se ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido ante la Comisión mixta; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de Tarragona.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: natural de Reus, provincia de Tarragona, nació en 7 de Junio de 1877, de oficio cerrajero, su estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, su aire marcial, su producción correcta, su estatura 1'642 metros y sabe leer y escribir.

Reus 17 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, José M.ª Borrás.

Núm. 4539

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Terminado por la Junta repartidora el repartimiento de consumos y sal de este distrito para el actual ejercicio económico de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y presentar en su vista las reclamaciones que crean de justicia.

Riudoms 17 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, José Font.

Núm. 4540

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá

Queda expuesto al público por el término de ocho días el nuevo reparto de consumos y sal para el actual ejercicio, por haber sido anulado por la Administración el anteriormente confeccionado.

Milá 16 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Pablo Garriga.

Núm. 4541

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de

este término municipal para el próximo ejercicio de 1898-99, se hace público para que los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas puedan manifestarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañando los documentos que así lo acrediten, durante los meses de Diciembre próximo y Enero de 1898.

Amposta 16 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Joaquín Miralles.

Núm. 4542

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Se halla vacante la plaza de Veterinario Inspector de carnes de este Municipio de Bot, dotada con el haber anual de 60 pesetas, cobradas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las igualas con los contribuyentes que tengan caballerías será de cuenta del Veterinario.

Los que se crean con aptitud y títulos para desempeñar dicha plaza podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía hasta fin de este mes.

Bot 15 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, José Pujol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4543

Don Juan Amat y Aymar, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente y en méritos de los autos de juicio declarativo de menor cuantía, en cumplimiento de sentencia que sigue el Procurador Don José Alfonso, en nombre de los consortes Antonio Domingo Canela y Teresa Andreu Palau, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra viña, con una era de trillar y un pajar cubierto, de extensión por junto seis jornales poco más ó menos, ó sean tres hectáreas sesenta y cinco áreas cuatro centiáreas, sita en el término de Solivella y partida llamada «Paradís» ó «Grasons», conocida por «Tros del Maginet»; lindante á Oriente con tierras de José Iglesias, á Mediodía con las de Antonio Tous, á Poniente con las del mismo Antonio Tous y por Norte con las de José Andreu; justipreciada en mil nuevevecientas treinta pesetas... 1.930 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra viña, de extensión un jornal poco más ó menos, ó sean sesenta áreas ochenta y cuatro centiáreas, sita en el término de dicho pueblo de Solivella y partida dels «Plans»; lindante á Oriente con tierras de la herencia del deudor, por Mediodía con las de Fabián Sans, á Poniente con las de Ramón Montañola y por Norte con las de Juan Sanahuja; justipreciada en trescientas pesetas... 300 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra yermo, viña, sembradura, garriga y roqueral, de extensión ocho jornales seis céntimos, ó sean cuatro hectáreas noventa áreas treinta y siete centiáreas, sita en el término de Solivella y partida dels «Plans»; lindante á Oriente con tierras de Antonio Español, á Mediodía con las de José Castro y otro, á Poniente con el camino de Pira y por Norte con el camino de Ollés; justipreciada en dos mil pesetas... 2.000 ptas.

Cuarta. Una casa compuesta de bajos con corral, bodega, tres lagares y entresuelo, un piso y desván, sita en dicho pueblo de Solivella y calle de la Abadía vieja, señalada con el número diez; linda por de-

lante, ó sea Norte, con dicha calle; por la espalda, ó Mediodía, con Juan Copons; por el lado derecho, al salir, ó sea á Oriente, con la de Antonio Español, y por la izquierda, ó Poniente, con la de Fabián Sans; justipreciada en ochocientas pesetas..... 800 ptas.

Quinta. Una pieza de tierra bosque y garriga, de extensión cuatro jornales poco más ó menos, ó sean dos hectáreas cuarenta y tres áreas treinta y seis centiáreas, sita en el término del lugar de Montblanquet, distrito municipal del pueblo de Vallbona de las Monjas y partida «Pla de las Cabras», llamada también «Coll dels Bens»; lindante por Oriente con tierras de Ramón Baldrich, por Mediodía y Norte con las de José Gavarró y á Poniente con las de Buenaventura Rigual, antes Antonio Rodríguez; justipreciada en doscientas setenta pesetas..... 270 ptas.

Sexta. Otra pieza de tierra campo y bosque, de extensión dos jornales poco más ó menos, ó sean noventa y siete áreas diez y seis centiáreas, sita en el término del pueblo de Maldá y partida «Mandanell»; lindante por Oriente y Mediodía con tierras de José Antonio Martí, á Poniente con las de Joaquín Capdevila y José Francisco Bolida y por Norte con el camino que dirige de Llorens á Maldá; justipreciada en mil ciento cincuenta pesetas..... 1.150 ptas.

Y séptima. Otra pieza de tierra viña, olivar y bosque, de extensión nueve jornales cuatro porcas poco más ó menos, ó sean cuatro hectáreas cinco áreas setenta y cuatro centiáreas, sita en el mismo término de Maldá y partida «Roca Sabata»; lindante á Oriente con el término de Llorens, por Mediodía con tierras de Manuel Franquesa, á Poniente con las de Ramón Saltó y por Norte con las de José Antonio Capdevila; justipreciada en cuatro mil ciento pesetas..... 4.100 ptas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quierán tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y uno de Diciembre próximo, á la hora de las once de la mañana; advirtiéndose: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, y con los cuales deberán conformarse, sin derecho alguno á exigir otros.

Dado en Montblanch á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Amat.—Ante mí, Ramón Viñas, Escribano.

Núm. 4544

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos del expediente de cobro de costas de la querrela sobre injurias seguidas contra Inés Papaceit Avante, vecina de Miravet, se hace saber: Que el día once de Diciembre próximo, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, por un veinticinco por ciento menos de su valor, los inmuebles siguientes:

El primer piso y entrada de una casa en el pueblo de Miravet, calle del Horno, número diez y seis, antes catorce, cuya casa se compone de dos pisos, sin que conste extensión; linda

por la derecha con casa de Pablo Papaseit, izquierda con calle del Horno y por detrás con las de Manuel Miró y Antonio Papaceit, de valor dicha porción, deducido el veinticinco por ciento, doscientas diez pesetas setenta y cinco céntimos..... 210.75 ptas.

Y la mitad indivisa de otra casa en dicho pueblo y calle del Horno, sin número, compuesta de planta baja y tres pisos, cuya extensión no consta; lindante por la derecha, saliendo, con otra casa de Inés Papaceit, izquierda con Teresa Papaceit, por detrás con la de los herederos de Domingo Ramos y por delante con la repetida calle del Horno; de valor dicha mitad, deducido el veinticinco por ciento, doscientas trece pesetas setenta y cinco céntimos..... 213.75 ptas.

Dichas fincas han sido embargadas á la referida Inés Papaceit Avante en méritos de la aludida querrela.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los valores indicados, ni postor que no haga antes el depósito prevenido por la ley.

Gandesa doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, José García.

Núm. 4545

Don José Adzerías Sanahuja, Capitán de la zona de Reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, y Juez instructor del expediente que instruyo contra el recluta José Roig y Roig por faltar á la concentración el día veinte de Octubre próximo pasado, del actual reemplazo y por el cupo de Mora la Nueva, de esta provincia.

Hallándome instruyendo expediente contra José Roig y Roig por faltar á la concentración, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de desertión, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sugeto, cuya filiación es adjunta:

Filiación de José Roig y Roig

Hijo de José y de María, natural de Tivenys, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Tortosa, provincia de Tarragona, avecindado en Mora la Nueva, Juzgado de primera instancia de Falset, provincia de Tarragona, distrito militar de Cataluña, nació en veinte y cinco de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, de oficio ladrillero, edad diez y ocho años diez meses diez días, su religión C. A. R., de estado soltero, su estatura un metro y seiscientos sesenta milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas abultadas, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, su frente despejada, su aire ligero, su producción buena; señas particulares: ninguna. Acredita saber leer y escribir; y si fuese habido lo pongan á mi disposición, con toda seguridad, en el cuartel del Carro, oficinas de la zona de Reclutamiento de esta ciudad.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia.

En Tarragona á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—José Adzerías Sanahuja.—Ante mí, el Secretario, Leopoldo Martori Rull.

Núm. 4546

Don Tomás del Valle Godos, primer Teniente del regimiento Infantería de Luchana, número veinte y ocho, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán General de este distrito para la formación del expediente

que se instruye contra el soldado del mismo Cuerpo José Chartó Membrado por la falta grave de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la primera compañía del regimiento Infantería de Luchana, número veinte y ocho, José Chartó Membrado, hijo de Dionisio y de María, natural de Arnes, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Gandesa, avecindado en Mora de Ebro, provincia de Tarragona, nació en trece de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, de oficio jornalero, de edad diez y nueve años y siete meses, estado soltero, estatura un metro quinientos setenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba creciente, boca y frente regulares, aire marcial, producción buena; señas particulares: ninguna, y quinto del actual reemplazo, perteneciente al cupo de Ultramar; para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Diario oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Carro de esta Plaza, y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se instruye con motivo de haberse ausentado de dicha Plaza el día veinte y ocho de Octubre del presente año; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado de treinta días será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del soldado José Chartó Membrado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Carro de la Plaza de Tarragona y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Tarragona diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Tomás del Valle.

Núm. 4547

Don Tomás del Valle Godos, primer Teniente del regimiento Infantería de Luchana, número veinte y ocho, y Juez instructor nombrado por el Excelentísimo Sr. Capitán general de este distrito para la formación del expediente que se instruye contra el soldado del mismo Cuerpo Enrique Papaceit Montornés, por falta grave de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la primera compañía del regimiento Infantería de Luchana, número veinte y ocho, Enrique Papaceit Montornés, hijo de Enrique y de Carmen, natural de Ascó, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Gandesa, provincia de Tarragona, nació en once de Julio de mil ochocientos setenta y ocho, de oficio barquero, edad diez y nueve años y cuatro meses, estado soltero, estatura un metro seiscientos treinta y un milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color rubio, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; quinto por el cupo del pueblo de Ascó, perteneciente al cupo de Ultramar del actual reemplazo; para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Diario oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Carro de esta plaza y á mi disposición,

para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se instruye con motivo de haberse ausentado de dicha Plaza el día veinte y ocho de Octubre del presente año; bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado de treinta días será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del soldado Enrique Papaceit Montornés, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Carro de la plaza de Tarragona, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Tarragona diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Tomás del Valle.

Núm. 4548

Don Federico Torres Simó, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Luchana, número veintiocho, Juez instructor del expediente seguido de orden del señor Comandante primer Jefe de la fuerza destacada en esta Plaza, contra el soldado de la segunda compañía del expresado batallón y regimiento Andrés Vidal Bartolomé, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Andrés Vidal Bartolomé, recluta de este reemplazo, de mil ochocientos noventa y siete, natural de la Figuera, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, concejo de idem, provincia de Tarragona, avecindado en la Figuera, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Falset, provincia de Tarragona, hijo de Andrés y de María, nació en cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, siete meses y veintiseis días, su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro quinientos setenta milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente buena, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial*, comparezca en el cuartel del Carro, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Comandante primer Jefe del regimiento Infantería de Luchana, número veintiocho, de la fuerza destacada en esta Plaza, se le sigue con motivo de haber faltado á tres listas consecutivas de ordenanza y habiendo cometido la falta grave de primera desertión simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Andrés Vidal Bartolomé, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Carro y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á los diez y siete días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Federico Torres.